



**Gerencia Seccional VIII - Cúcuta
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Arauca
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

JAIME ESCOBAR VELEZ
Auditor General de la República (E)

JUAN CAMILO ZULUOGA MORILLO
Auditor Auxiliar (E)

ADRIANA CAROLINA VERGARA ÁVILA
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Gerente Seccional

HENRY CAMACHO ACOSTA - Profesional Especializado G-04 (E)
INGRIH MABEL CARDENAS ARIAS - Profesional Universitario G-02
YUCELY MARIA GALVIS VILLAMIZAR - Profesional Universitario G-01
Auditores

Cúcuta, 1 de octubre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 1 | DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA..... | 3 |
| 1.1 | Dictamen a los Estados Contables..... | 4 |
| 1.2 | Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental de Arauca | 4 |
| 1.3 | Pronunciamiento sobre la cuenta rendida..... | 6 |
| 2 | RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR..... | 7 |
| 2.1 | Gestión Contable y Tesorería | 7 |
| 2.2 | Gestión Presupuestal | 12 |
| 2.3 | Proceso de Contratación..... | 15 |
| 2.4 | Proceso de participación ciudadana..... | 18 |
| 2.5 | Proceso Auditor de la Contraloría | 21 |
| 2.6 | Procesos de Responsabilidad Fiscal | 24 |
| 2.7 | procesos Administrativos Sancionatorios | 27 |
| 2.8 | Control Fiscal Interno | 28 |
| 2.9 | Evaluación al Plan de Mejoramiento | 29 |
| 2.10 | Beneficios de auditoría..... | 30 |
| 5 | ANEXOS | 35 |
| 5.1 | Anexo nro. 1: Tabla de reserva procesos de responsabilidad fiscal . | 35 |
| 5.2 | Anexo nro. 2: Tabla de reserva procesos administrativos sancionatorios..... | 35 |

1 DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Arauca, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Arauca, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental de Arauca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Arauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2018) y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1 Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Contraloría Departamental de Arauca, presentan razonablemente la situación financiera en todos sus aspectos significativos, por el año terminado a 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación, ésta auditoría otorga una opinión En Limpio.

1.2 Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental de Arauca

1.2.1 Gestión Contable y Tesorería

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable fue excelente, toda vez que la información financiera correspondiente a la vigencia 2018, cumplió con los principios de contabilidad pública, con las normas técnicas relativas a los activos, pasivos y el patrimonio y la integridad de los registros de las transacciones, así como la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno. La debilidad evidenciada en las notas y revelaciones a los estados financieros no incidió en la razonabilidad de la información contable.

En la gestión de tesorería fue excelente, toda vez que recaudó y ejecutó el 100% de lo presupuestado, los pagos se realizaron de manera oportuna, guardando el orden de ejecución presupuestal.

1.2.2 Gestión Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal fue excelente, toda vez que cumplió con la formulación y presentación del presupuesto de la vigencia 2018, la ejecución y las modificaciones se ajustaron a la normatividad vigente, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC aprobado, así mismo el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010; además, se dio cumplimiento con el porcentaje mínimo legal del 2% para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3 Proceso de Contratación

La contraloría Departamental de Arauca presentó buena gestión, en el proceso de contratación adelantado durante la vigencia 2018, todos los actos y actividades

desde la planeación hasta la liquidación de cada proceso contractual estuvieron enmarcados los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

1.2.4 Proceso de Participación Ciudadana

La contraloría durante la vigencia 2018 presentó buena gestión. Dio cumplimiento a los términos establecidos por la ley 1755 de junio de 2015. Se llevaron a cabo capacitaciones a los ciudadanos se hicieron inversiones en las actividades de promoción de la participación ciudadana consistentes en emisiones radiales y cartillas educativas sobre las veedurías ciudadanas y además se encuentran vigentes alianzas estratégicas con instituciones educativas, en cumplimiento del plan de promoción de la participación ciudadana de la contraloría.

1.2.5 Proceso Auditor de la Contraloría

La contraloría presentó buena gestión durante la vigencia 2018, se realizó el 100% de cobertura en auditorías a las entidades sujetas de control. Estas auditorías se realizaron en la modalidad especial, regular y de seguimiento en las cuales se abordaron los temas de contratación, información financiera y el tema relacionado con el componente medioambiental. Se identifican claramente los elementos de la conformación de los hallazgos, como son la condición, el criterio, la causa y el efecto. Teniendo como resultado la adecuada conformación y soporte de los hallazgos configurados

1.2.6 Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión del proceso de responsabilidad fiscal en la vigencia 2018 fue buena, no se presentó el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal, ni la prescripción de la responsabilidad fiscal, hay oportunidad en el inicio de los procesos y en la práctica de pruebas, incluyendo la investigación de bienes; sin embargo, se debe revisar la efectividad de los controles establecidos en control interno para efectos de eliminar las falencias encontradas y relacionadas con la falta de oportunidad en la citación para la notificación personal del auto de apertura del proceso responsabilidad fiscal y el traslado de los fallos con responsabilidad a cobro coactivo.

1.2.7 Proceso Administrativo Sancionatorio

La Contraloría presentó buena gestión en este proceso, respecto a la oportunidad en el inicio de los procesos sancionatorios gestionados durante la vigencia 2018, se observó que la totalidad de los procesos al cierre de la vigencia contaban con la formulación de cargos y la comunicación del mismo. Así mismo, ninguno de los procesos administrativos sancionatorios reportados en la cuenta de 2018, superó el término legal de tres años, toda vez que los hechos ocurrieron en los años 2017

y 2018, por lo que no se configuró el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria; la notificación de la formulación de cargos o apertura, se realiza personalmente, los investigados tienen 15 días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas. Sin embargo, se evidenció incumplimiento de términos en la etapa de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios, ya que superan los 30 días establecidos en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

1.2.8 Control Fiscal Interno

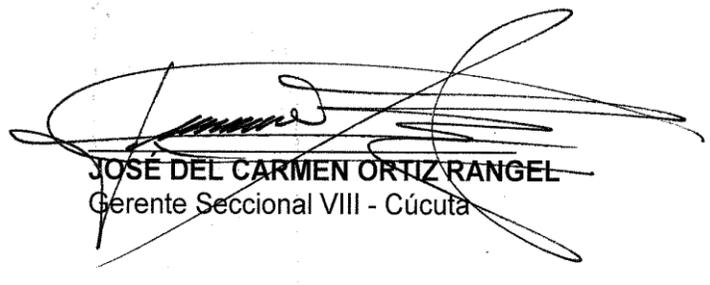
De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada por la Auditoría General de la República, la calificación del control fiscal interno durante la vigencia 2018, fue bueno, teniendo en cuenta que la Contraloría posee controles en cada uno de los procesos, sin embargo en participación ciudadana, proceso auditor, responsabilidad fiscal y proceso administrativo sancionatorio, éstos presentaron debilidades.

1.2.9 Plan de Mejoramiento

La contraloría dio cumplimiento al 100% de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento por la auditoría a la vigencia 2017 – PGA 2018.

1.3 Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Arauca correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 89.45 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

2 RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1 Gestión Contable y Tesorería

En la auditoría realizada a la Contraloría Departamental de Arauca, se tomaron muestras de las cuentas de efectivo, propiedad planta y equipo, otros activos, cuentas por pagar, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas acreedoras.

El objetivo de esta línea, fue dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública. Para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

| Nombre Cuenta | Saldo | Justificación para su selección |
|---|----------------------|--|
| Activo | 1.442.962.412 | 100% |
| Efectivo y equivalentes al efectivo. | 34.779.560 | Verificar los pagos realizados, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta. |
| Propiedad Planta y Equipo | 1.401.845.183 | Verificar saldo en la cuenta de inventario y aseguramiento de bienes |
| Otros activos | 6.337.669 | Verificar el saldo de la cuenta. |
| Pasivo | 126.381.387 | 94% |
| Cuentas por pagar | 19.510.177 | Verificar origen y cumplimiento en los pagos. |
| Beneficios a los empleados | 106.871.210 | Verificar los saldos registrados en las subcuentas y cruce con el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar. |
| Patrimonio | 1.316.581.025 | 100% |
| Capital fiscal | 493.347.352 | Verificar la reclasificación y traslado de las cuentas patrimoniales. |
| Resultado del ejercicio | -65.965.175 | Revisar el registro y clasificación |
| Impactos por la transición al nuevo marco de regulación | 889.198.848 | Verificar los ajustes y reclasificaciones registradas |
| Ingresos | 1.598.766.396 | 100% |
| Cuotas de fiscalización y auditaje | 403.814.544 | Verificar la oportunidad en el registro del cobro, pago de las cuotas de auditaje y las transferencias consignadas por la Tesorería Departamental. |
| Transferencias | 1.194.951.852 | |
| Gastos | 1.664.843.951 | 57% |
| Contribuciones efectivas | 172.909.600 | Verificar registros contables y oportunidad en los pagos. |
| Aportes sobre la nómina | 34.349.300 | Verificar registros contables y verificar cumplimiento en los pagos. |
| Prestaciones sociales | 359.432.190 | Verificar registros contables de las prestaciones sociales y cruce con presupuesto. |
| Generales | 387.126.067 | Verificar registros contables de las subcuentas materiales y suministros, mantenimiento, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, seguros y honorarios. |

| Nombre Cuenta | Saldo | Justificación para su selección |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| Cuentas de Orden Acreedora | 15.687.252.661 | 100% |
| Otras cuentas acreedoras de control | 15.687.252.661 | Verificar el saldo de la cuenta |

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2018

2.1.1 Estados financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018 de la Contraloría, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – catálogo de cuentas vigencia 2017-2018, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estructura financiera 2018

Cifras en pesos

| Cód. | Cuenta | Saldos Final 2017 | % P | Saldo final 2018 | % P | Variación Absoluta | Variación Relativa % |
|----------|----------------------------|--------------------|--------------|----------------------|------------|--------------------|----------------------|
| 1 | ACTIVO | 573.571.139 | 100,0 | 1.442.962.412 | 100 | 869.391.273 | 152 |
| 11 | Efectivo | 49.681.283 | 8,7 | 34.779.560 | 2,4 | -14.901.723 | -30 |
| 16 | Propiedad, planta y equipo | 348.322.737 | 60,7 | 1.401.845.183 | 97,2 | 1.053.522.446 | 302 |
| 19 | Otros Activos | 175.567.117 | 30,6 | 6.337.669 | 0,4 | -169.229.448 | -96 |
| 2 | PASIVO | 80.223.788 | 100,0 | 126.381.387 | 100 | 46.157.599 | 58 |
| 24 | Cuentas por Pagar | 8.470.239 | 10,6 | 19.510.177 | 15,4 | 11.039.938 | 130 |
| 25 | Beneficios a los empleados | 71.753.549 | 89,4 | 106.871.210 | 84,6 | 35.117.661 | 49 |
| 3 | PATRIMONIO | 493.347.353 | 100,0 | 1.316.581.025 | 100 | 823.233.672 | 167 |

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2018

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así como las que conforman el estado de resultados.

Revisada la estructura, contenido y saldos de las cuentas utilizadas en cada uno de los estados financieros de la Contraloría Departamental de Arauca con base en lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, la información rendida en la cuenta y la verificación de la muestra seleccionada arrojó el siguiente resultado:

2.1.2 ESFA –Estado de Situación Financiera de Apertura a 01/01/2018

El Estado de Situación Financiera de Apertura –ESFA realizó ajustes y reclasificaciones que, con ocasión de la convergencia a las NICSP, para determinar los saldos iniciales a primero de enero de 2018, partiendo de los saldos a 31 de diciembre de 2017. Para lo cual utilizó la cuenta 3145 “Impacto por transición al nuevo marco normativo”, afectando directamente el Patrimonio de la Entidad.

Las entidades de Gobierno a partir del 1° de enero de 2018 prepararon y presentaron su información contable aplicando el nuevo Marco Normativo adoptado por la Contaduría General de la Nación, en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Si bien las disposiciones emitidas para el sector Gobierno precisan que los estados financieros comparativos se presentan a partir del año 2019, el análisis contiene la composición de los saldos del primer año de aplicación del nuevo régimen normativo, es decir a diciembre de 2018, comparando con el año anterior sólo a nivel de clase de los componentes del estado de Situación Financiera (activos, pasivos y patrimonio), a fin de identificar el impacto en el patrimonio por efecto de la transición al nuevo marco de regulación.

Los estados financieros de la Contraloría con corte a diciembre 31 de 2018 mostraron activos totales por \$1.442.962.412, se incrementó el 152% comparado con la vigencia 2017 (antes de transición). El 97,2% del activo está representado por la propiedades planta y equipo, el 2,4% por el efectivo, y el 0,4% en otros activos.

Considerando el impacto de la convergencia a los nuevos estándares internacionales, el activo de la Contraloría se incrementó en \$869.391.273 debido a que se incorporó en propiedades planta y equipo el avalúo del edificio donde funciona la entidad. En la misma fecha de corte los pasivos totales sumaron \$126.381.387 y se incrementaron en un 58% frente a 2017 (\$80.223.788). El 84,6% del pasivo lo representan los beneficios a los empleados y el 15,4% las cuentas por pagar.

Lo anterior muestra que la convergencia con las NICSP tuvo un impacto importante en el activo, el cual se vio incrementado en \$869.391.273.

2.1.3 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018

El Estado de Situación Financiera, presentó de manera clasificada y resumida la situación financiera de la Contraloría Departamental de Arauca a 31 de diciembre de 2018, revelando los bienes, derechos y obligaciones de la entidad, así como su situación patrimonial.

2.1.4 Notas y revelaciones a los estados financieros

Revisadas las Notas a los Estados Financieros y Revelaciones, como parte integral de los Estados Financieros de la Contraloría, para la vigencia 2018 presentadas en 7 folios, se verificó que estuvieron compuestas por las Notas de Carácter Específico explican de manera somera algunos aspectos sobre las

cuentas (Efectivo y equivalentes de efectivo, otros activos, cuentas por pagar, patrimonio, ingresos y gastos), no se explican situaciones importantes respecto de las propiedades, planta y equipo: adquisiciones y baja de bienes y condiciones para cada caso, valores en libros, depreciación acumulada, efectos en los estados financieros, entre otras situaciones que requieren claridad para el entendimiento de las diferentes partidas de los estados financieros.

2.1.4.1 Hallazgo Administrativo, por información incompleta e insuficiente en las notas y revelaciones en los Estados Financieros.

Las notas y revelaciones como parte integral de los estados financieros fueron incompletas e insuficientes respecto a las propiedades, planta y equipo en cuanto a la medición, reconocimiento y vida útil estimada para cada clase de bienes muebles e inmuebles bajo el nuevo marco normativo contable, entre otras situaciones contables y financieras que requieren de explicación más profunda.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 con sus modificaciones e instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación, evidenciando inobservancia de la normatividad contable pública, impidiendo que la información contable cumpla con su cometido estatal frente a la ciudadanía y a los demás usuarios de la información para el control social y la toma de decisiones.

2.1.5 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

Para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, la Entidad aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno vigente para la vigencia 2018.

La Contraloría aprobó las políticas contables mediante Resolución 156 del 21 de noviembre de 2017, por medio de cual se adoptaron las políticas contables del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno -Resolución 533 de 2015.

El estado de situación financiera y de resultados cumple con la estructura y contenido de acuerdo con las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los libros de contabilidad cumplen con la estructura y contenido según lo establecen las normas relativas a los libros de contabilidad, se conservan en medio magnético en cabeza del representante legal, los documentos soportes que inciden en las operaciones contables y financieras conservan su numeración en forma consecutiva como son: comprobantes de egreso, orden de pago, recibos de caja, entre otros, mediante la muestra selectiva se logró evaluar la consistencia y

confiabilidad de la información generada por el área contable y las demás dependencias que proveen información a esta área. Para el procesamiento de la información financiera la Contraloría cuenta con el software contable TNS, el cual se encuentra actualizado con la nueva normativa.

Los bienes de la entidad se encontraron debidamente amparados mediante pólizas de seguros cubriendo los riesgos definidos para los bienes muebles, equipos electrónicos y el manejo global con cobertura de un año vigente hasta agosto de 2019.

2.1.6 Manejo de Tesorería

Los Ingresos de la Contraloría Departamental de Arauca, provienen del pago de la transferencia de la administración central, las cuotas de fiscalización de las entidades sujetas de control, de conformidad a la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010. Los pagos efectuados por Tesorería se enmarcaron en el PAC aprobado para la vigencia teniendo en cuenta sus modificaciones.

Estado de Tesorería. De acuerdo con la evaluación realizada al proceso de tesorería, se evidenció que presenta una buena gestión y adecuados niveles de confiabilidad en la administración de los recursos, según la muestra de comprobantes auditados, se evidenció que los desembolsos se encuentran debidamente soportados, el pago oportuno de las obligaciones tributarias, la seguridad social y los descuentos por libranzas.

El cierre de tesorería reportado para la vigencia 2018 muestra una disponibilidad de recursos por \$34.779.560, representados en la cuenta corriente del Banco BBVA, recursos destinados para el pago de las exigibilidades, de los cuales el 44% correspondían a cesantías (\$15.269.382), el 30% a retenciones en la fuente (\$10.366.000), el 25% a cuentas por pagar de la vigencia (\$8.657.000) y el 1% a recursos de terceros – rendimientos financieros (\$487.178).

Conciliaciones Bancarias. En trabajo de campo se verificó que la entidad realiza las respectivas conciliaciones de saldos contables de la cuenta depósitos en instituciones financieras contra extractos de la entidad bancaria y se reconocen los rendimientos generados en la cuenta por pagar recursos a favor de terceros.

2.1.7 Control Interno Contable

La Contraloría presentó el informe de control interno contable correspondiente a la vigencia 2018, con una calificación de Adecuado de acuerdo a los criterios de evaluación; en el aspecto cualitativo de valoración del control interno contable se hizo énfasis en las fortalezas y debilidades, reportando fortalezas centradas en el establecimiento de las políticas contables de la Entidad bajo NICSP y la idoneidad

del funcionario ejecutor del proceso contable, y las debilidades identificadas se refieren a la falta de recurso humano en el área administrativa.

2.2 Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó en evaluar las etapas del proceso presupuestal, programación, modificación, ejecución, y cierre presupuestal, con el propósito de verificar la proyección de los gastos, programación, aprobación, modificación, ejecución y cuentas por pagar conforme lo establece el Decreto 111 de 1996 de acuerdo con la siguiente muestra.

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifra en pesos

| Referencia y/o nombre del rubro. | Apropiación Definitiva | Valor Compromisos | % Ejecución | Justificación para su selección |
|----------------------------------|------------------------|-------------------|-------------|--|
| Compra de Equipos | 66.578.644 | 66.578.644 | 100 | Analizar que el plan de adquisiciones este sincronizado con los gastos de funcionamiento y los objetivos misionales. Comparar el valor de los bienes adquiridos con el registrado contablemente. |
| Capacitación | 27.132.050 | 27.132.050 | 100 | Cumplimiento Ley 1416 de 2010. |
| Viáticos y gastos de viaje | 142.267.969 | 142.267.969 | 100 | Cumplimiento del Decreto Nacional. |
| Impresos y Publicaciones. | 19.040.300 | 19.040.300 | 100 | Analizar que el plan de adquisiciones este sincronizado con los gastos de funcionamiento y los objetivos misionales. Comparar el valor de los bienes o servicios adquiridos con el registrado contablemente. |
| Mantenimiento | 107.697.529 | 107.697.529 | 100 | |
| Sistematización | 21.777.000 | 21.777.000 | 100 | |

Fuente: Formato 7, SIREL 2018

2.2.1 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2018, fue aprobado en el Presupuesto del Departamento de Arauca, Ordenanza 032 del 19 de diciembre 2017 y liquidado mediante Decreto 906 del 27 de diciembre del mismo año y adoptado por la Contraloría en la Resolución 002 del 5 de enero de 2018, el cual se fijó en \$1.598.766.398, distribuidos en los siguientes conceptos: Transferencias ICLD Gobernación \$1.194.951.852 y Cuotas de Auditaje \$403.814.546, el presupuesto inicial fue el mismo definitivo y se llevaron a cabo cuatro traslados internos por \$167.024.559, equivalentes al 10% de la apropiación definitiva.

Verificado el presupuesto para la vigencia 2018, los compromisos se encontraron acorde al principio de anualidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, toda vez que no generaron reservas y las cuentas por pagar se soportaron con el recibo a satisfacción del servicio al cierre de la vigencia.

Cumplimiento de los límites presupuestales. La norma que reglamenta el límite de gastos para las Contralorías Departamentales lo constituye el Artículo 1 de la Ley 1416 de 2010. Conforme a dicha ley, el límite de gasto se compone de un porcentaje de los ICLD (tabla del artículo 9 de la Ley 617 de 2000) y de las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0,2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental.

De acuerdo con la información obtenida en la rendición de la cuenta y verificada en trabajo de campo, se concluye que en la vigencia 2018 los gastos de la Contraloría no excedieron el límite presupuestal establecido por la Ley 1416 de 2010, presentó una diferencia de \$226.419.204 por debajo del límite, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 4. Cálculo del límite presupuestal vigencia 2018

Cifra en pesos

| ICLD Vigencia 2018 netos para el cálculo | % Base para el cálculo | Valor aportes del Departamento | Cuotas de Fiscalización | Valor Presupuesto según las leyes | Valor Ejecutado | Diferencia |
|--|------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------|
| 38.991.000.000 | 3.7% | 1.421.371.056 | 403.814.544 | 1.825.185.600 | 1.598.766.396 | 226.419.204 |

Fuente: Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca

Límite de gastos de capacitación. La Contraloría destinó \$79.531.526 del presupuesto para capacitación de sus funcionarios, dando cumplimiento con el límite establecido por el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, en cuanto al porcentaje mínimo a destinar para tal fin como se muestra a continuación.

Tabla nro. 5. Cálculo del límite de gastos de capacitación vigencia 2018

Cifra en pesos

| Rubro Presupuestal | Concepto | Valor comprometido | Valor ejecutado en gastos de capacitación | % del rubro para capacitación |
|---|----------------------------|--------------------|---|-------------------------------|
| 2.1.02.02.01 | Capacitación | 27.132.050 | 27.132.050 | 100 |
| 2.1.02.02.03 | Viáticos y gastos de viaje | 142.267.969 | 52.399.476 | 37 |
| Total gastos de Capacitación | | | \$ 79.531.526 | |
| Total Compromisos Presupuestales de la vigencia 2018 | | | \$1.598.766.396 *2% = 31.975.328 | |
| Porcentaje del presupuesto ejecutado para capacitación | | | 5% | |

Fuente: Formato 07- Informe plan de capacitación y libro de presupuesto

Durante la vigencia fiscal 2018, los funcionarios de la CDA, asistieron a 10 jornadas de capacitación con costo y a otros eventos sin costo para la Contraloría, afectándose únicamente la apropiación viáticos y gastos de viaje. La participación en la programación de capacitación se realizó unos en mayor proporción que otros frente a las funciones asignadas, en temas tales como: control fiscal, herramientas para aumentar la capacidad en el proceso auditor, configuración de hallazgos, contratación, competencias laborales en servicios generales, SECOP II, cierre presupuestal y secretariado ejecutivo sistematizado.

Constitución de cuentas por pagar. La Contraloría constituyó cuentas por pagar por \$24.284.382, mediante Resolución 172 del 31 de diciembre de 2018, para el pago de cesantías al FNA \$15.269.382 y la adquisición de servicios-comunicaciones y transporte \$1.315.000 e impresos y publicaciones \$7.700.000.

Para la vigencia 2018, no se constituyeron reservas presupuestales.

2.2.2 Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

La CDA recaudó el 100% de los ingresos proyectados para la vigencia fiscal 2018; las transferencias de la Gobernación de Arauca por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación representan el 75% de los Ingresos percibidos, en tanto que el recaudo de las cuotas de auditaje corresponde al 25%.

Tabla nro. 6. Recaudos de transferencias y cuotas de fiscalización 2018

Cifras en pesos

| Entidad que Transfiere o paga Cuota | Presupuesto Inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto Definitivo | Recaudos | % |
|---|----------------------|-----------|-------------|------------------------|----------------------|------------|
| Cuotas de Fiscalización de Departamento Arauca | 1.194.951.852 | 0 | 0 | 1.194.951.852 | 1.194.951.852 | 100 |
| Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas | 403.814.546 | 0 | 0 | 403.814.546 | 403.814.544 | 100 |
| Totales | 1.598.766.398 | 0 | 0 | 1.598.766.398 | 1.598.766.396 | 100 |

Fuente: Información SIREL vigencia 2018

2.2.3 Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

Para la vigencia 2018, la Contraloría comprometió \$1.598.766.398, que equivale al 100% del presupuesto definitivo y realizó pagos por \$1.574.482.014 correspondiente al 98% de los compromisos, quedando cuentas por pagar de \$24.284.384.

Tabla nro. 7. Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2018

Cifras en pesos

| Descripción | Apropiación Inicial | Créditos | Contra créditos | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Pagos | Cuentas por pagar |
|------------------------|---------------------|------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|---------------|-------------------|
| Gastos Personal | 1.268.212.430 | 14.492.624 | 130.078.738 | 1.152.626.316 | 1.152.626.314 | 1.137.356.932 | 15.269.382 |

| Descripción | Apropiación Inicial | Créditos | Contra créditos | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Pagos | Cuentas por pagar |
|-------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------|
| Gastos Generales | 330.553.967 | 152.531.936 | 36.945.821 | 446.140.082 | 446.140.082 | 437.125.082 | 9.015.000 |
| TOTAL | 1.598.766.397 | 167.024.560 | 167.024.559 | 1.598.766.398 | 1.598.766.396 | 1.574.482.014 | 24.284.382 |

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2018

Al cierre de la vigencia 2018, los compromisos de gastos de la CDA, ascendieron a \$1.598.766.396, monto superior en el 6% frente a lo registrado al cierre de 2017 (\$1.512.738.329).

Dentro del total de compromisos, los gastos de personal mantuvieron su mayor representatividad, el 72%, se incrementaron el 2,5% frente al 2017 (\$1.123.932.233) y los gastos generales representaron el 28% dentro del total y se aumentaron el 14,7% (\$ 388.806.096).

El crecimiento en los gastos generales, fue consecuencia del incremento presentado en la compra de equipos, viáticos y gastos de viaje, mantenimiento y la actualización del software contable.

La muestra fue evaluada en su totalidad comprobando que la planeación de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó dando cumplimiento con lo normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y el Decreto Nacional 111 de 1996.

2.3 Proceso de Contratación

Durante la vigencia 2018 la Contraloría Departamental de Arauca, suscribió 10 contratos en cuantía de \$250.580.478, de los cuales fueron evaluados 6, que representan el 60% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma \$238.997.678 pesos, que representa el 95% del valor total contratado, dicha muestra se detalla a continuación:

Tabla nro. 8. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor \$ | Estado | Etapas Auditadas |
|---------------|---------------------|---|-------------|-----------|--|
| 002 | Directa | Actualización licencia ofv0408806442016 de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto, nómina y almacén, activos fijos, incluye asesoría para adaptaciones a la normatividad vigente y software bajo la NIFFNICSP. | 21.777.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Pos contractual |
| 003 | Selección abreviada | Construcción, adecuación, obras de mantenimiento, para la puesta en funcionamiento de segunda | 129.940.343 | Liquidado | Precontractual, Contractual, Pos contractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor \$ | Estado | Etapas Auditadas |
|---------------|---------------------|---|------------|--------------|--|
| | | etapa archivo, secretaria y despacho contralor del edificio sede de la CDA. | | | |
| 005 | Mínima cuantía | Diagramación, diseño e impresión cartillas, folletos de 6 caras, pendones, porta pendones, destinados a la promoción y divulgación del proceso de control fiscal, social y participativo a través de veedurías ciudadanas, rediseño de logo y lineamientos gráficos de la CDA. | 9.640.500 | Liquidado | Precontractual, Contractual, Pos contractual |
| 006 | Mínima cuantía | Suministro de pólizas que conforman el programa de seguros requeridas para la adecuada protección los bienes de propiedad, planta y equipo de la CDA y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia. | 9.506.505 | En ejecución | Precontractual, Contractual, |
| 009 | Selección abreviada | Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de impresoras láser, sistemas ininterrumpido de suministro eléctrico ups monofásica interactiva regulada, y componente tecnológico, destinados a la datación, equipamiento y mejoramiento de las diferentes dependencias de la CDA. | 44.335.830 | Liquidado | Precontractual, Contractual, Pos contractual |
| 010 | Selección abreviada | Compra de papelería, tintas, elementos de aseo, cafetería y dotación de empleados. | 23.797.500 | Liquidado | Precontractual, Contractual, Pos contractual |

Fuente: Información reportada en el SIA Observa 2018 y papeles de trabajo 2019.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

2.3.1 Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Etapas Precontractual. La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia 2018, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el SECOP, el 31 de enero de 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. Adicionalmente, actualizó el Plan Anual de Adquisiciones el 19 de septiembre y el 22 de octubre de 2018, actualizaciones que fueron publicadas en la página web y en el SECOP¹; atendiendo lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/HistoricoArchivoPAAServlet.do>

En los estudios previos de los 6 contratos revisados, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, y el objeto a contratar se encontró acorde con la necesidad que se pretendió satisfacer. De otra parte, se estableció la justificación de la contratación para la adquisición del servicio, bien u obra; y en los casos de contratación directa, se profirió Resolución que justificó dicha modalidad.

En los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, objeto de muestra, se hizo comparación de las fechas señaladas en las invitaciones públicas con lo reportado en el SECOP, cumpliéndose las mismas, conforme con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo, en los procesos de selección abreviada, se verificó que los proyectos de pliego y los pliegos de condiciones definitivos, contenían los requisitos mínimos exigidos en la norma.

Se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida: Presentación del formato único de hoja de vida establecido por el DAFP, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida, antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y de responsabilidad fiscal, documento de identificación, RUT, cámara de comercio, entre otros. La anterior documentación fue verificada en trabajo de campo, con el fin de constatar la veracidad para el cumplimiento de la experiencia e idoneidad requerida y que el contratista no estuviera inmerso en inhabilidades e incompatibilidades.

Etapas contractuales. La Contraloría es oportuna en la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) ya que se expidieron antes de las firmas de los contratos y es superior o igual al valor del contrato. También es oportuna en la expedición del registro presupuestal (RP), pues se expidieron en el mismo día a la firma del contrato y hay coincidencia con el valor del contrato.

Se observó que los objetos y las obligaciones señaladas en los estudios previos de la contratación en la vigencia 2018, estuvieron orientados al cumplimiento del Plan Estratégico, la función misional y administrativa de la Contraloría, y de los principios de la función administrativa y de contratación estatal.

Respecto de las garantías exigidas en los contratos 002, 003, 005, 009 y 010 del 2018, éstas fueron constituidas y aprobadas al inicio de su ejecución, tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. También se evidenció que no se realizaron adiciones en los 6 contratos revisados.

Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales acordadas. Se verificaron los bienes y servicios solicitados por el ente de control con lo recibido del contratista. Las carpetas contractuales contienen las certificaciones expedidas

por el supervisor y evidencias del cumplimiento de los objetos contractuales, soportadas con facturas de venta, cuentas de cobro, actas de recibo final, registros fotográficos, entradas de almacén e informes de supervisión.

En cuanto a la supervisión, la Contraloría designó a los supervisores de los contratos, quienes emitieron certificados de satisfacción de cada informe presentado por el contratista.

Poscontractual. De los 6 contratos de la muestra auditados, 5 ya se encuentran terminados y liquidados, a excepción del contrato 006-2018 que está en ejecución.

Por otra parte, se evidenció que los 6 contratos auditados, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 Proceso de participación ciudadana

2.4.1 Atención de requerimientos ciudadanos.

La Contraloría reporta que durante la vigencia 2018 se dio trámite a 101 requerimientos ciudadanos, los cuales se clasificaron así: 50 denuncias y 51 peticiones de interés general y particular.

Con respecto al estado total de los requerimientos tramitados a 31 de diciembre de 2018 por la Contraloría, se observó que 73 se archivaron por respuesta definitiva al peticionario, 2 con archivo por desistimiento, 22 con archivo por traslado y 4 en trámite. La totalidad de los requerimientos se presentaron de la siguiente manera: 11 por correo electrónico, 39 por correo físico, 4 por medios electrónicos, 43 de manera personal y 4 de forma telefónica.

Mediante la Resolución 050 del 17 de abril de 2017, la Contraloría estableció el procedimiento interno para el trámite de los requerimientos ciudadanos, la cual se encuentra ajustada con lo contemplado en la Ley 1755 de 2015 y en el artículo 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

El análisis de la gestión de la Contraloría con respecto a los requerimientos ciudadanos tramitados se llevó a cabo sobre 7 denuncias y 3 peticiones de interés general o particular. En la muestra de auditoría seleccionada se pudo observar, que la Contraloría durante la vigencia 2018, dio respuesta a los ciudadanos que interpusieron las denuncias y peticiones ante la entidad, dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

La Contraloría no cuenta con un software especializado para el trámite y manejo de los requerimientos ciudadanos. El registro y control de estos requerimientos se

lleva a cabo en un archivo de hoja de Excel.

Se verificó que la Contraloría archiva los requerimientos tramitados por la entidad en expedientes físicos, ordenados cronológicamente por cada una de las actuaciones realizadas de acuerdo con el tipo de requerimiento.

Se verificó la existencia y funcionamiento del link específico para la atención de requerimientos ciudadanos dentro de la página WEB de la Contraloría. <http://contraloriadearauca.gov.co/sitio/index.php/atencion-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

La oficina de control interno elaboró los informes semestrales sobre la legalidad y trámite de los requerimientos ciudadanos. En los dos informes semestrales, no se observaron las recomendaciones de mejoramiento realizadas a la administración de la Contraloría sobre las inconsistencias evidenciadas en la revisión de acuerdo con el procedimiento interno y la normatividad vigente.

2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por la no comunicación de los informes semestrales de legalidad de participación ciudadana elaborados por la OCI.

Aunque se elaboraron y se presentaron en la página Web de la Contraloría, se evidenció que los informes semestrales elaborados por la oficina de control interno sobre la oportunidad y legalidad de la atención a los requerimientos ciudadanos no fueron presentados a la alta dirección para su análisis, tal y como lo establece el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente estos informes no contienen un análisis del tratamiento dado a los requerimientos ciudadanos y las recomendaciones pertinentes sobre la aplicación del procedimiento existente en la Contraloría para el tratamiento de las peticiones, las cuales deben estar acordes con lo establecido por la ley 1755 de 2015.

Lo anterior debido a la falta de autocontrol de la alta dirección para la recepción y análisis de dichos informes lo cual podría llevar a la Contraloría a incurrir en incumplimientos en la oportunidad y legalidad de la atención a los requerimientos ciudadanos.

2.4.2 Promoción de la participación ciudadana.

Durante la vigencia 2018, la Contraloría llevó a cabo las siguientes actividades en materia de promoción de la participación ciudadana: 4 rendiciones de cuentas, 8 diálogos efectuados con la ciudadanía, 3 convenios con la sociedad civil y academia, 3 acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas y 1 comité de veeduría ciudadana promovido. De las anteriores actividades se escogieron

como muestra de auditoría las siguientes 4 actividades, a las cuales se les verificaron sus soportes:

- Audiencia pública de rendición de cuenta de la E.S.E. departamental de primer nivel Moreno y Clavijo llevada a cabo a el 18 de mayo de 2018 en el municipio de Tame. En ella la Contraloría hizo presencia con dos de sus funcionarios en el cual se le concedió un espacio para manifestarle a la audiencia las acciones de participación ciudadana emprendidas y la disposición de recibir denuncias quejas y reclamos.
- Audiencia de rendición de cuentas de la alcaldía del municipio de Fortul, llevada a cabo en el Centro Vida municipal el 20 de diciembre de 2018. Se hizo la intervención de los funcionarios de la Contraloría para promover la participación ciudadana y recibir las denuncias quejas y reclamos.
- Capacitación realizada por la Contraloría denominada “Todos somos veedores” y rendición de informe de gestión 2018. Dirigido a juntas de acción comunal distrito 5 del municipio de Arauquita, llevada a cabo el 29 de noviembre de 2018 en el salón comunal de la esmeralda (zona rural de Arauquita) asistieron 24 personas.
- Capacitación sobre la guía del contralor estudiantil a los colegios de la zona urbana del municipio de Tame llevada a cabo el 17 de abril de 2018. Esta capacitación contó con la juramentación de los contralores estudiantiles de 5 colegios y se juramentaron 9 contralores estudiantiles.

Adicionalmente, se contrató la emisión de programa radial con frecuencia diaria en diferentes horarios en los cuales se promovió la participación ciudadana especialmente a la comunidad organizada del área rural del departamento con retrasmisiones a nivel departamental. Se realizó informes de la gestión realizada por la Contraloría a la ciudadanía. Adicionalmente se incluía la publicación en el periódico de amplia circulación, así como el informe de gestión anual.

Así también, Se contrató la elaboración de la cartilla “Guía del veedor ciudadano”, folleto informativo que sirvió de herramienta dentro de la estrategia de la Contraloría para la promoción de la participación ciudadana en el departamento de Arauca. Estas cartillas y folletos fueron repartidos en las diferentes actividades en las cuales participó la Contraloría a los veedores y ciudadanos interesados en el control fiscal social.

La Contraloría Departamental Arauca, tiene dentro de su página WEB un link para que cualquier ciudadano pueda presentar las quejas y denuncias sobre situaciones que presuntamente pongan en riesgo el erario público. Adicionalmente, publica en esta misma página, la información relacionada con la gestión administrativa y misional de la Contraloría, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional.

La Contraloría tiene vigente los 3 convenios de cooperación celebrados con la Universidad Cooperativa de Colombia, con el SENA y con la Contraloría Departamental de Cundinamarca con el objeto de brindar capacitación al recurso humano de la entidad y de los entes de control, así como, para asistir en proyectos de cooperación y asistencia técnica y el apoyo técnico en la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, de acuerdo con lo señalado en el Art.121 ley 1474/2011.

2.5 Proceso Auditor de la Contraloría

A la Contraloría Departamental Arauca, durante la vigencia 2018, le correspondió vigilar la gestión fiscal de 26 sujetos de control. Adicionalmente, la Contraloría clasifica a las 43 entidades educativas del departamento como puntos de control. El presupuesto ejecutado de gastos en la vigencia anterior por parte de los 26 sujetos de control fue de \$1.026.398.713.033, de los cuales \$743.262.165.748 corresponde a recursos propios de las entidades.

La Contraloría realizó 28 auditorías durante la vigencia 2018, de las cuales se tomaron como muestra de auditoría 5 ejercicios auditores, que corresponden al 18% del total. La Contraloría realizó 1 auditoría regular y 27 auditorías especiales dentro de las cuales se clasifican por tema en: financieras y de seguimiento. De igual manera se revisaron 3 de los beneficios de control, correspondientes al 100% de los reportados por la Contraloría como cuantificables.

2.5.1 Programación de PGA de la Contraloría.

Para la programación del PGA de la vigencia 2018, la Contraloría aplicó la matriz de priorización y a su procedimiento establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT, la cual fue adoptada por la entidad mediante la Resolución 114 del 25 de agosto de 2016. La Contraloría aplicó los siguientes criterios de priorización para definir las entidades a auditar durante la vigencia 2018:

- Entidades a las que no se les ha practicado auditoría en los últimos años.
- Quejas y denuncias ciudadanas.
- Líneas de auditoría que representen mayor riesgo de ser susceptibles de presentarse detrimento al patrimonio público.
- Valor de los presupuestos.

El PGA de la vigencia 2018 fue establecido por la Resolución No. 010 del 18 de enero de 2018. Para la preparación y ejecución del PGA 2018 se tuvieron en cuenta factores internos y externos definidos por la Contraloría teniendo en cuenta el conocimiento de los entes sujetos de control y los factores de orden público de acuerdo con su entorno geopolítico.

Se verificó que de acuerdo con los recursos propios reportados por como ejecutados por parte de los entes sujetos de control, el presupuesto auditado por parte de la Contraloría en la vigencia 2018, fue de \$743.262.165.748, lo cual representa el 100% de los recursos propios ejecutados por las entidades sujetas de control. Las auditorías realizadas por la Contraloría durante el 2018, representan el 100% de cobertura en cuanto a cantidad de sujetos vigilados.

2.5.2 Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.

Durante la vigencia 2018, la Contraloría se pronunció con dictamen de fenecimiento, sobre la gestión fiscal de 67 entidades y 2 con no fenecimiento, presentando una cobertura del 100% de la totalidad de las cuentas rendidas por los entes sujetos de control de la vigencia 2017.

La Contraloría tiene reglamentada la rendición de la cuenta de sus entes sujetos de control mediante la Resolución Orgánica No. 143 del 9 de noviembre de 2009 por la cual se prescriben la forma y los términos para la rendición electrónica de cuentas e informes que se presentan a la Contraloría.

2.5.3 Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

La Contraloría lleva a cabo la fase de planeación de las auditorías, de acuerdo con lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT, teniendo en cuenta el análisis de riesgos de los sujetos a auditar, el presupuesto a auditar, los informes de auditoría anteriores y las denuncias ciudadanas.

Se evidenció que la Contraloría selecciona las muestras de auditoría sobre la base del presupuesto reportado como ejecutado por gastos por recursos propios por parte de cada uno de los entes sujetos de control. Sobre este universo, se aplica la matriz diseñada por la GAT para seleccionar la cantidad de contratos a auditar a cada uno de los entes sujetos de control.

2.5.4 Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

El análisis se llevó a cabo sobre todas las etapas del proceso auditor realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2018: Planeación, ejecución, contenido de los informes de auditoría, contundencia de los hallazgos, oportunidad en el traslado y planes de mejoramiento.

Las auditorías fueron realizadas de acuerdo con lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT la cual fue adoptada de acuerdo con su capacidad logística mediante la Resolución 114 del 25 de agosto de 2016. Los procesos auditores evaluados contenían los resultados conforme a los objetivos y la línea de

auditoría establecida en los memorandos de asignación y planes de trabajo; de igual manera se evidenció la existencia de los soportes de auditoría como son: la información suministrada por el auditado, informe preliminar, controversia del ente auditado, informe final de auditoría, relación de hallazgos y traslado a las instancias correspondientes cuando fueron del caso.

Se evidenció que los informes finales de auditoría fueron comunicados a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Se verificó que en las auditorías de la muestra objeto de análisis, se aplicaron los sistemas de control de gestión contractual (rendición de cuenta, legalidad, plan de mejoramiento, control fiscal interno), control financiero (estados contables, gestión financiera, gestión presupuestal) y control del componente medioambiental. Se dio aplicación de los procedimientos establecidos por la GAT. Sin embargo, se observó que la Contraloría no utiliza una misma metodología para la elaboración de los informes de auditoría.

2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por la no unificación institucional de formatos para la presentación de informes de auditoría durante la ejecución del PGA 2018.

La Contraloría no ha unificado la utilización de un solo formato institucional para la presentación de los informes de auditoría a los entes sujetos de control de acuerdo con lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Lo anterior debido a una falta de autocontrol institucional de calidad y uniformidad en los informes que produce la Contraloría, lo cual permite posibles confusiones en la presentación de las conclusiones y hallazgos determinados en el desarrollo de los procesos auditores frente a sus entes vigilados.

2.5.5 Resultados de las auditorías de la muestra.

El resultado del análisis de la muestra de auditoría a los procesos auditores se resume en que se observó la configuración de 55 hallazgos administrativos, de los cuales 3 hallazgos con incidencia fiscal por \$402.885.987 y 10 hallazgos con incidencia disciplinaria.

Se observó además, que en la redacción de los hallazgos se expresan tácitamente los atributos señalados por la GAT para la configuración de un hallazgo como son: la condición, el criterio, la causa y el efecto. Así mismo, en la redacción de los informes de auditoría, no se evidenció que la incidencia de los hallazgos haya sido errada de acuerdo con el contenido de los mismos informes.

Se observó que los hallazgos configurados en los procesos auditores son trasladados oportunamente a las instancias competentes, dentro de los términos establecidos en la Resolución No. 088 del 23 de junio de 2017, que estableció un término de 10 días hábiles para el traslado de los hallazgos.

2.5.6 Gestión en control fiscal ambiental.

Durante la vigencia 2018 la Contraloría Departamental Arauca realizó dos auditorías a igual número de entidades sujetas de control alcaldía de Arauca y EMSERPA en temas relacionados con la prestación de servicios públicos (Agua potable y saneamiento básico). Estas auditorías abarcaron temas sobre la gestión del componente medioambiental en los cuales se configuraron 23 hallazgos de tipo administrativo a los respectivos entes sujetos de control.

La entidad elaboró y presentó a la Asamblea Departamental, el informe anual del estado de los recursos naturales y del medio ambiente del departamento de Arauca, el cual tenía como temas principales la Gestión del Recurso Hídrico (Acueducto y Alcantarillado), la Gestión de los Residuos Sólidos (Aseo), la Gestión del Riesgo de Desastres y las Inversiones Ambientales. Este análisis cubrió los 7 municipios del departamento.

2.5.7 Control al control de la contratación.

La Contraloría durante la vigencia 2018, auditó 364 contratos en el desarrollo de procesos auditores de tipo regular y especial, así como, la atención de requerimientos ciudadanos por \$39.803.618.766. Como producto de este proceso auditor a los entes sujetos de control en ejecución del PGA 201, se configuraron 59 hallazgos administrativos, de los cuales 17 con presunta incidencia disciplinaria y 2 con presunta incidencia fiscal.

2.5.8 Beneficios del Control Fiscal

Revisado el 100% de los beneficios de control fiscal de tipo cuantificable seleccionados como muestra de auditoría por \$299.552.700, se pudo observar que la Contraloría soportó documentalmente estos beneficios de control mediante las actas de configuración y validación de hallazgos de auditoría. Se observó que los beneficios de auditoría se produjeron en el desarrollo de procesos auditores, en los cuales los implicados en los presuntos hallazgos, devolvieron los recursos al erario público o restablecieron el equilibrio contractual que los implicaba como responsables fiscales.

2.6 Procesos de Responsabilidad Fiscal

Durante la vigencia 2018, la Contraloría Departamental de Arauca reportó el

trámite de 23 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de \$9.855.612.374, de los cuales se revisaron 15 expedientes cuya cuantía asciende a \$8.239.805.767, que corresponde al 65% en cantidad y al 83% en cuantía.

Los 15 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal referidos en la muestra fueron auditados en su totalidad hasta la etapa procesal en la que se encontraban los expedientes, y finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

2.6.1 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)

Se evidenció en los procesos de la muestra iniciados en la vigencia 2018, que la fecha de ocurrencia de los hechos fue en los años 2015 y 2016, por lo que no ocurrió el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal. Además, se logró determinar que como provienen de indagación preliminar, la Contraloría da inicio al proceso ordinario de responsabilidad fiscal, en el mismo auto de cierre de indagación preliminar, por lo que es oportuna en esta etapa.

2.6.1.1 Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en la citación para la notificación personal del auto de apertura del proceso responsabilidad fiscal.

En 3 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con código de reserva 1, 2 y 3, iniciados el 12 de junio de 2018, se evidenció que la Contraloría envió oficios de citaciones para notificación personal del auto de apertura de cada proceso el 30 de julio de 2019, es decir, 413 días después de haberse proferido el auto, desatendiendo el término de 5 días señalado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y la oportunidad en la notificación de las decisiones, indicada en el artículo 112 de la Ley 1474 de 2011.

Situación que se presenta por la falta de control y seguimiento a los procesos de responsabilidad fiscal, lo que conlleva a que el ente de control no notifique oportunamente sus actos; desconociendo el derecho fundamental al debido proceso y contraviniendo los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y los numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

De los procesos de la muestra auditados, se evidenció que cumplen con lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, puesto que las pruebas fueron practicadas dentro del término de 2 años, contados a partir de la notificación del auto que las decreta. La investigación de bienes se realizó dos veces al año, en marzo y diciembre de 2018.

Se constató en el proceso con código de reserva 9, el cumplimiento del artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la perentoriedad para el decreto de pruebas dentro del mes siguiente vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal. Durante la vigencia 2018 no se presentó el fenómeno de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Finalmente, en 3 procesos ordinarios con fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados, con código de reserva 13, 14 y 15, se evidenció que la Contraloría cumple en oportunidad con el reporte de los fallos con responsabilidad fiscal, ya que envió la relación de las personas a quienes se falló con responsabilidad fiscal a las dependencias encargadas de incluirlos en el boletín de responsables fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República-CGR y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI de la Procuraduría General de la Nación-PGN.

2.6.1.2 *Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo.*

En los procesos con código de reserva 13, 14 y 15, que se fallaron con responsabilidad fiscal, quedando debidamente ejecutoriados en septiembre y octubre del año 2017; se evidenció, que la Contraloría los trasladó a cobro coactivo el 20 de diciembre de 2018, es decir, 1 año y 2 meses después aproximadamente de haber quedado ejecutoriada la decisión, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo

Cifras en pesos

| Código de reserva | Cuantía \$ | Fecha Ejecutoria | Traslado a Jurisdicción coactiva | Tiempo Transcurrido en días |
|-------------------|---------------|------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 13 | 8.042.640 | 11/09/2017 | 20/12/2018 | 465 |
| 14 | 6.680.687.198 | 20/10/2017 | 20/12/2018 | 426 |
| 15 | 990.622.900 | 02/10/2017 | 20/12/2018 | 444 |

Fuente: SIREL Formato F17, cuenta 2018. Elaboración propia.

Lo anterior se presentó por falta de autocontrol y seguimiento a los procesos, sumado a que la Contraloría no estableció un término en el procedimiento para dar traslado a los procesos con fallo con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva. Así como, tampoco estableció desde cuando se empieza a contar el término de 3 meses que manifiesta la Resolución interna 058 de 2015 artículo decimo. ETAPAS DEL COBRO PERSUASIVO numeral 2.2, para dar inicio al cobro persuasivo, una vez trasladados los fallos con responsabilidad fiscal

La falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo, conlleva a que el resarcimiento del daño patrimonial determinado se vea afectado, ya que el responsable fiscal puede llegar a insolventarse; incumpliendo el ente de control con el objeto de la responsabilidad fiscal señalado en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, y con los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

2.7 Procesos Administrativos Sancionatorios

La Contraloría reportó el trámite de 52 procesos administrativos sancionatorios, iniciados durante la vigencia 2018, de los cuales se revisaron 10 expedientes que corresponden al 19% del total de procesos.

2.7.1 Resultados de los procesos administrativos sancionatorios auditados

La Contraloría tramita los PAS mediante la Resolución 097 del 11 de julio de 2018 “Por medio de la cual se modifica el procedimiento para el trámite del proceso administrativo Sancionatorio de la Contraloría Departamental de Arauca dictado mediante Resolución No. 040 del 13 de Abril de 2015”.

Respecto a la oportunidad en el inicio de los procesos sancionatorios gestionados durante la vigencia 2018, se identificó que la Contraloría utilizó un término promedio de 45 días para dar inicio a estos procesos.

Se observó que la totalidad de los procesos al cierre de la vigencia contaban con la formulación de cargos y la comunicación del mismo. Así mismo, ninguno de los procesos administrativos sancionatorios reportados en la cuenta de 2018, superó el término legal de tres años, por lo que no se configuró el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011².

La notificación de la formulación de cargos o apertura, se realiza personalmente, los investigados tienen 15 días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 47.

2.7.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento de términos en la etapa de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios

En 10 procesos administrativos sancionatorios con código de reserva del 1 al 10,

² “ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado.”

se evidenció que la Contraloría superó el término legal de 30 días, señalado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 para practicar las pruebas, contraviniendo los principios de celeridad y eficacia dispuestos el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. *incumplimiento de términos en la etapa de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios*

| Código de reserva | descargos | Auto que declara agotada etapa probatoria | Tiempo transcurrido entre los descargos y auto que agota la etapa probatoria |
|--------------------------|------------------|--|---|
| 01 | 14/11/2018 | 06/06/2019 | 204 |
| 02 | 14/11/2018 | 06/06/2019 | 204 |
| 03 | 03/12/2018 | 06/06/2019 | 185 |
| 04 | 30/11/2018 | 06/06/2019 | 188 |
| 05 | 30/11/2018 | 06/06/2019 | 188 |
| 06 | 07/12/2018 | 06/06/2019 | 181 |
| 07 | 07/12/2018 | 06/06/2019 | 181 |
| 08 | 12/12/2018 | 06/06/2019 | 176 |
| 09 | 12/12/2018 | 06/06/2019 | 176 |
| 10 | 12/12/2018 | 06/06/2019 | 176 |

Fuente: SIREL Formato F19, cuenta 2018. Elaboración propia.

Lo anterior, se presentó por la falta de control y seguimiento del líder del proceso, lo que podría dar lugar a futuras nulidades dentro del procedimiento administrativo sancionatorio.

En los 10 procesos administrativos sancionatorios auditados se evidenció que la Contraloría una vez vencido el período probatorio da traslado al investigado por el término de 10 días para que presente los alegatos respectivos. Así mismo, se evidenció que los mismos, fueron decididos dentro del término de los 30 días siguientes a la presentación de los alegatos, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

2.8 Control Fiscal Interno

Se verificó el control fiscal interno en la totalidad de procesos evaluados.

Proceso financiero. En las políticas contables, se tienen establecidos controles en el grupo efectivo, propiedades, planta y equipo, beneficios a empleados y en los ingresos que resultaron efectivos, toda vez que no se materializaron riesgos en el proceso, sin embargo se evidenció debilidades en las notas a los estados contables de acuerdo al hallazgo plasmado en el cuerpo del informe.

Una vez revisada la muestra establecida para el proceso de contratación, se pudo verificar que la entidad cuenta con controles adecuados y efectivos en desarrollo de las diferentes etapas de la gestión contractual, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 87 de 1993, dado que se cumplió con los parámetros establecidos en el manual de contratación.

En el proceso de participación ciudadana los controles establecidos fueron adecuados, por cuanto cumplieron con los términos de ley para el trámite de los requerimientos ciudadanos y la promoción de la participación ciudadana, sin embargo se evidenció la no comunicación del informe semestral del estado de los requerimientos ciudadanos a la representante legal, riesgo que no está contemplado en proceso.

En cuanto al proceso auditor desarrollado por la Contraloría, el control es efectivo, ya que cumplieron con la cobertura del 100% de los sujetos vigilados, se cumplió con la programación del PGA de la vigencia 2018, así como los lineamientos de la guía de auditoría territorial, sin embargo se identificaron debilidades en la estandarización del formato de presentación de informes.

En el proceso de responsabilidad fiscal, no se observó que en la matriz de riesgo del proceso se fijaran controles para garantizar la oportunidad en la citación de notificación personal del auto de apertura y en el traslado del fallo de responsabilidad fiscal a cobro coactivo.

En los procesos administrativos sancionatorios se identificaron debilidades en cuanto al incumplimiento de término en la etapa de pruebas.

2.9 Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.9.1 Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

El Plan de Mejoramiento de la entidad, suscrito por la Contraloría Departamental Arauca en la vigencia auditada 2017, presentó 3 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la AGR, con 3 acciones de mejora formuladas. De este universo, como muestra para esta auditoría, se seleccionaron 3 hallazgos con un total de 3 acciones, correspondientes al 100% de las acciones a las cuales se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

| AUDITORÍAS REALIZADAS | No. HALLAZGOS ABIERTOS | No. HALLAZGOS VENCIDOS | No. HALLAZGOS EN EJECUCIÓN |
|----------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|
| Auditoría Regular PGA 2018 | 3 | 3 | 0 |

2.9.2 Plan de Mejoramiento Resultados

Según la evaluación realizada, el porcentaje de cumplimiento de las acciones evaluadas, arrojó el siguiente resultado: 3 acciones cerradas que representan el 100% de la muestra tomada; como se señala a continuación:

Tabla nro. 11. Evaluación a Plan de Mejoramiento

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|--|---------------|--|---|--|
| Informe Final de Auditoría Regular. Vigencia 2017 PGA 2019 | 1 | Falta de claridad en la respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos. | Respuesta de fondo dada al peticionario sea precisa con lo solicitado. | Se observó que la Contraloría presenta una respuesta específica a los requerimientos o denuncias interpuestas por la ciudadanía. Acción cumplida |
| | 2 | Falta de celeridad en la decisión de fondo en proceso de responsabilidad fiscal. | Proferir decisión de fondo, en el proceso de responsabilidad fiscal con código de reserva número 05. | Se observó en el PRF con código de reserva 05, que se profirió archivo por no merito el 30/10/2018, como lo propuso la Contraloría en el plan de mejoramiento. Acción cumplida. |
| | 3 | Deficiencias en la rendición de cuenta vigencia 2017. | Diligenciamiento de la totalidad de la información solicitada por la AGR en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta SIREL. | Se verificó que la información fue corregida y rendida adecuadamente en los formatos de la rendición de cuentas a la AGR. Acción Cumplida |

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.10 Beneficios de auditoría

En la vigencia auditada, no fueron evidenciados beneficios de auditoría.

3 ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 12. Análisis de contradicción

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|--|---------------------------------|
| 2.1.4.1 Observación administrativa, por información incompleta e insuficiente en las notas y revelaciones en los Estados Financieros. | |
| Las notas y revelaciones como parte integral de los estados financieros fueron incompletas e insuficientes respecto a las propiedades, planta y equipo en cuanto a la medición, reconocimiento y vida útil estimada para | |

| | |
|--|--|
| <p>cada clase de bienes muebles e inmuebles bajo el nuevo marco normativo contable, entre otras situaciones contables y financieras que requieren de explicación más profunda.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 con sus modificaciones e instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación, evidenciando inobservancia de la normatividad contable pública, impidiendo que la información contable cumpla con su cometido estatal frente a la ciudadanía y a los demás usuarios de la información para el control social y la toma de decisiones.</p> | |
| <p>Se acepta la observación por parte de la Contraloría Departamental de Arauca</p> | <p>Se configura como un hallazgo de carácter administrativo.</p> |
| <p><i>2.4.1.1 Observación administrativa, por la no comunicación de los informes semestrales de legalidad de participación ciudadana elaborados por la OCI.</i></p> <p>Aunque se elaboraron y se presentaron en la página Web de la Contraloría, se evidenció que los informes semestrales elaborados por la oficina de control interno sobre la oportunidad y legalidad de la atención a los requerimientos ciudadanos no fueron presentados a la alta dirección para su análisis, tal y como lo establece el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente estos informes no contienen un análisis del tratamiento dado a los requerimientos ciudadanos y las recomendaciones pertinentes sobre la aplicación del procedimiento existente en la Contraloría para el tratamiento de las peticiones, las cuales deben estar acordes con lo establecido por la ley 1755 de 2015.</p> <p>Lo anterior debido a la falta de autocontrol de la alta dirección para la recepción y análisis de dichos informes lo cual podría llevar a la Contraloría a incurrir en incumplimientos en la oportunidad y legalidad de la atención a los requerimientos ciudadanos.</p> | |
| <p>Se acepta la observación por parte de la Contraloría Departamental de Arauca</p> | <p>Se configura como un hallazgo de carácter administrativo.</p> |
| <p><i>2.5.4.1 Observación administrativa, por la no unificación institucional de formatos para la presentación de informes de auditoría durante la ejecución del PGA 2018.</i></p> <p>La Contraloría no ha unificado la utilización de un solo formato institucional para la presentación de los informes de auditoría a los entes sujetos de control de acuerdo con lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT.</p> <p>Lo anterior debido a una falta de autocontrol institucional de calidad y uniformidad en los informes que produce la Contraloría, lo cual permite posibles confusiones en la presentación de las conclusiones y hallazgos determinados en el desarrollo de los procesos auditores frente a sus entes vigilados.</p> | |
| <p>Se acepta la observación por parte de la Contraloría Departamental de Arauca</p> | <p>Se configura como un hallazgo de carácter administrativo.</p> |
| <p><i>2.6.1.1 Observación administrativa, por la falta de oportunidad en la citación para la notificación personal del auto de apertura del proceso responsabilidad fiscal.</i></p> <p>En 3 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con código de reserva 1, 2 y 3, iniciados el 12 de junio de 2018, se evidenció que la Contraloría envió oficios de citaciones para notificación personal del auto de apertura de cada proceso el 30 de julio de 2019, es decir, 413 días después de haberse proferido el auto, desatendiendo el termino de 5 días señalado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y la oportunidad en la notificación de las decisiones, indicada en el artículo 112 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Situación que se presenta por la falta de control y seguimiento a los procesos de responsabilidad fiscal, lo que conlleva a que el ente de control no notifique oportunamente sus actos; desconociendo el derecho fundamental al debido proceso y contraviniendo los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución</p> | |
| <p>Se acepta la observación por parte de la Contraloría Departamental de Arauca</p> | <p>Se configura como un hallazgo de carácter administrativo.</p> |
| <p><i>2.6.1.2 Observación administrativa, por la falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad</i></p> | |

fiscal a cobro coactivo.

En los procesos con código de reserva 13, 14 y 15, que se fallaron con responsabilidad fiscal, quedando debidamente ejecutoriados en septiembre y octubre del año 2017; se evidenció, que la Contraloría los trasladó a cobro coactivo el 20 de diciembre de 2018, es decir, 1 año y 2 meses después aproximadamente de haber quedado ejecutoriada la decisión, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo

Cifras en pesos

| Código de reserva | Cuantía \$ | Fecha Ejecutoria | Traslado a Jurisdicción coactiva | Tiempo Transcurrido en días |
|-------------------|---------------|------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 13 | 8.042.640 | 11/09/2017 | 20/12/2018 | 465 |
| 14 | 6.680.687.198 | 20/10/2017 | 20/12/2018 | 426 |
| 15 | 990.622.900 | 02/10/2017 | 20/12/2018 | 444 |

Fuente: SIREL Formato F17, cuenta 2018. Elaboración propia.

Lo anterior se presentó por falta de autocontrol y seguimiento a los procesos, sumado a que la Contraloría no estableció un término en el procedimiento para dar traslado a los procesos con fallo con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva. Así como, tampoco estableció desde cuando se empieza a contar el término de 3 meses que manifiesta la Resolución interna 058 de 2015 artículo decimo. ETAPAS DEL COBRO PERSUASIVO numeral 2.2, para dar inicio al cobro persuasivo, una vez trasladados los fallos con responsabilidad fiscal

La falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo, conlleva a que el resarcimiento del daño patrimonial determinado se vea afectado, ya que el responsable fiscal puede llegar a insolventarse; incumpliendo el ente de control con el objeto de la responsabilidad fiscal señalado en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, y con los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Se acepta la observación por parte de la Contraloría Departamental de Arauca

Se configura como un hallazgo de carácter administrativo.

2.7.1.1 Observación administrativa, por incumplimiento de términos en la etapa de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios.

En 10 procesos administrativos sancionatorios con código de reserva del 1 al 10, se evidenció que la Contraloría superó el término legal de 30 días, señalado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 para practicar las pruebas, contraviniendo los principios de celeridad y eficacia dispuestos el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. incumplimiento de términos en la etapa de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios

| Código de reserva | descargos | Auto que declara agotada etapa probatoria | Tiempo transcurrido entre los descargos y auto que agota la etapa probatoria |
|-------------------|------------|---|--|
| 01 | 14/11/2018 | 06/06/2019 | 204 |
| 02 | 14/11/2018 | 06/06/2019 | 204 |
| 03 | 03/12/2018 | 06/06/2019 | 185 |
| 04 | 30/11/2018 | 06/06/2019 | 188 |
| 05 | 30/11/2018 | 06/06/2019 | 188 |
| 06 | 07/12/2018 | 06/06/2019 | 181 |
| 07 | 07/12/2018 | 06/06/2019 | 181 |
| 08 | 12/12/2018 | 06/06/2019 | 176 |
| 09 | 12/12/2018 | 06/06/2019 | 176 |
| 10 | 12/12/2018 | 06/06/2019 | 176 |

Fuente: SIREL Formato F19, cuenta 2018. Elaboración propia.

Lo anterior, se presentó por la falta de control y seguimiento del líder del proceso, lo que podría dar lugar a

| | |
|--|---|
| futuras nulidades dentro del procedimiento administrativo sancionatorio. | |
| Se acepta la observación por parte de la Contraloría Departamental de Arauca | Se configura como un hallazgo de carácter administrativo. |

4 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 13. Consolidado de hallazgos

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | |
| <p>2.1.4.1 <i>Hallazgo administrativo, por información incompleta e insuficiente en las notas y revelaciones en los Estados Financieros.</i></p> <p>Las notas y revelaciones como parte integral de los estados financieros fueron incompletas e insuficientes respecto a las propiedades, planta y equipo en cuanto a la medición, reconocimiento y vida útil estimada para cada clase de bienes muebles e inmuebles bajo el nuevo marco normativo contable, entre otras situaciones contables y financieras que requieren de explicación más profunda.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 con sus modificaciones e instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación, evidenciando inobservancia de la normatividad contable pública, impidiendo que la información contable cumpla con su cometido estatal frente a la ciudadanía y a los demás usuarios de la información para el control social y la toma de decisiones.</p> | X | | | | |
| <p>2.4.1.1 <i>Hallazgo administrativo, por la no comunicación de los informes semestrales de legalidad de participación ciudadana elaborados por la OCI.</i></p> <p>Aunque se elaboraron y se presentaron en la página Web de la Contraloría, se evidenció que los informes semestrales elaborados por la oficina de control interno sobre la oportunidad y legalidad de la atención a los requerimientos ciudadanos no fueron presentados a la alta dirección para su análisis, tal y como lo establece el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente estos informes no contienen un análisis del tratamiento dado a los requerimientos ciudadanos y las recomendaciones pertinentes sobre la aplicación del procedimiento existente en la Contraloría para el tratamiento de las peticiones, las cuales deben estar acordes con lo establecido por la ley 1755 de 2015.</p> <p>Lo anterior debido a la falta de autocontrol de la alta dirección para la recepción y análisis de dichos informes lo cual podría llevar a la Contraloría a incurrir en incumplimientos en la oportunidad y legalidad de la atención a los requerimientos ciudadanos.</p> | X | | | | |
| <p>2.5.4.1 <i>Hallazgo administrativo, por la no unificación institucional de formatos para la presentación de</i></p> | X | | | | |

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|--|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | |
| <p>informes de auditoría durante la ejecución del PGA 2018.</p> <p>La Contraloría no ha unificado la utilización de un solo formato institucional para la presentación de los informes de auditoría a los entes sujetos de control de acuerdo con lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT.</p> <p>Lo anterior debido a una falta de autocontrol institucional de calidad y uniformidad en los informes que produce la Contraloría, lo cual permite posibles confusiones en la presentación de las conclusiones y hallazgos determinados en el desarrollo de los procesos auditores frente a sus entes vigilados.</p> | | | | | |
| <p>2.6.1.1 <i>Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en la citación para la notificación personal del auto de apertura del proceso responsabilidad fiscal.</i></p> <p>En 3 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con código de reserva 1, 2 y 3, iniciados el 12 de junio de 2018, se evidenció que la Contraloría envió oficios de citaciones para notificación personal del auto de apertura de cada proceso el 30 de julio de 2019, es decir, 413 días después de haberse proferido el auto, desatendiendo el termino de 5 días señalado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y la oportunidad en la notificación de las decisiones, indicada en el artículo 112 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Situación que se presenta por la falta de control y seguimiento a los procesos de responsabilidad fiscal, lo que conlleva a que el ente de control no notifique oportunamente sus actos; desconociendo el derecho fundamental al debido proceso y contraviniendo los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución</p> | X | | | | |
| <p>2.6.1.2 <i>Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo.</i></p> <p>En los procesos con código de reserva 13, 14 y 15, que se fallaron con responsabilidad fiscal, quedando debidamente ejecutoriados en septiembre y octubre del año 2017; se evidenció, que la Contraloría los trasladó a cobro coactivo el 20 de diciembre de 2018, es decir, 1 año y 2 meses después aproximadamente de haber quedado ejecutoriada la decisión. Lo anterior se presentó por falta de autocontrol y seguimiento a los procesos, sumado a que la Contraloría no estableció un término en el procedimiento para dar traslado a los procesos con fallo con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva. Así como, tampoco estableció desde cuando se empieza a contar el término de 3 meses que manifiesta la Resolución interna 058 de 2015 artículo decimo. ETAPAS DEL COBRO PERSUASIVO numeral 2.2, para dar inicio al cobro</p> | X | | | | |

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | |
| persuasivo, una vez trasladados los fallos con responsabilidad fiscal La falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo, conlleva a que el resarcimiento del daño patrimonial determinado se vea afectado, ya que el responsable fiscal puede llegar a insolventarse; incumpliendo el ente de control con el objeto de la responsabilidad fiscal señalado en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, y con los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. | | | | | |
| 2.7.1.1 <i>Hallazgo administrativo, por incumplimiento de términos en la etapa de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios.</i> En 10 procesos administrativos sancionatorios con código de reserva del 1 al 10, se evidenció que la Contraloría superó el término legal de 30 días, señalado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 para practicar las pruebas, contraviniendo los principios de celeridad y eficacia dispuestos el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, se presentó por la falta de control y seguimiento del líder del proceso, lo que podría dar lugar a futuras nulidades dentro del procedimiento administrativo sancionatorio. | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA | 6 | | | | |

Fuente: Elaboración propia

5 ANEXOS

5.1 Anexo nro. 1: Tabla de reserva procesos de responsabilidad fiscal

5.2 Anexo nro. 2: Tabla de reserva procesos administrativos sancionatorios.

Se envía en un archivo adjunto al presente informe.